

DEBERES Y DERECHOS DEL TRABAJADOR

Deberes:

- Tomar conocimiento del proceso de estudio al cual acepta ingresar.
- Entregar información veraz acerca de su enfermedad, identidad y dirección.
- Tratar respetuosamente al personal de salud. En los casos de estudio de salud mental, debe entregar informantes en la etapa de evaluación de las condiciones de trabajo.
- Si no se presenta a dos citaciones, el caso será cerrado por abandono del estudio.

Derechos:

- Recibir información oportuna y comprensible de su estado de salud y del proceso de estudio de calificación de enfermedad profesional.
- Recibir una atención de calidad y segura según protocolos establecidos.
- Que su información médica no se entregue a personas no relacionadas con su atención médica.
- Apelar a la resolución de calificación del caso, con nuevos antecedentes, en Mutual de Seguridad CChC en un plazo de 10 días hábiles desde la comunicación de la resolución o apelar a la SUSESO en un plazo de 90 días. Esta solicitud debe ser gestionada a través del portal de Mutual www.mutual.cl

GENERALIDADES

- El protocolo de enfermedades laborales está definido por la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).
- Todos los profesionales que participan, tanto en la etapa de la evaluación de condiciones de trabajo y calificación, son personal idóneo.
- La calificación de origen la realiza un comité de profesionales multidisciplinario.
- El plazo para completar el estudio es 30 días desde el ingreso del trabajador a la Mutual de Seguridad CChC.
- Si el caso es calificado como enfermedad laboral, el empleador debe privilegiar el cumplimiento de las prescripciones de medidas inmediatas que tengan por finalidad modificar las condiciones de riesgo causantes de la enfermedad laboral, para evitar que otros trabajadores se enfermen.

PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES



QUÉ DEBO SABER sobre el protocolo de calificación de enfermedades laborales. Los 6 pasos son los siguientes:

1

DENUNCIA

Si presenta una dolencia de posible origen laboral, usted o su empleador deben realizar la Denuncia de Enfermedad Profesional en su mutualidad.



2

EVALUACIÓN MÉDICA

En un plazo de 7 días, será atendido por un médico quien examinará y solicitará las evaluaciones clínicas y de las condiciones de trabajo. Para enfermedades musculoesqueléticas se realizarán ecografías y radiografías. Para enfermedades de salud mental le realizarán evaluación con médico y psicólogo.



3

EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

Para determinar la exposición a un agente de riesgo se debe evaluar las condiciones del trabajo. En el caso de estudio de enfermedades de salud mental se realizarán entrevistas a otros trabajadores de la empresa.



4

COMITÉ DE CALIFICACIÓN

Un comité de calificación será el que realice la calificación de origen de la enfermedad en laboral o común, basándose en las evaluaciones clínicas y evaluación de las condiciones de trabajo.



6

PRESCRIPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE MEDIDAS INMEDIATAS

Si el resultado de su estudio de la calificación de origen es laboral, su mutualidad deberá prescribir y verificar medidas de control del riesgo, esto puede implicar una readecuación o cambio de su puesto de trabajo.



5

NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA Y TRABAJADOR.

La entrega de los resultados se entrega en un plazo máximo de 5 días. Usted recibe el informe de comité, la resolución de la calificación y los informes de exámenes (ecografías y radiografías). El empleador recibe la resolución de la calificación.

